

DECRETO ALCALDICIO N° 000109

Casablanca, - 7 ENE 2014

VISTOS:

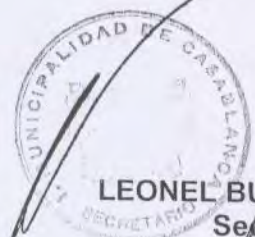
- 1.- La solicitud presentada por Agencia Turismo Buceo Quintay Ltda., Rut 76.272.893-1, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Avenida Costanera N° 64 Quintay, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Escuela de Buceo", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Agencia Turismo Buceo Quintay Ltda.
RUT	76.272.893-1
Rol Avalúo	159-03
Dirección Comercial	Avenida Costanera N° 64 Quintay

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat